

**CONTRATO PLANTA DE TRATAMIENTO
ESCUELA EL PINO VIEJO DE LONQUEN, RBD 10706-9
(MANTENCIÓN)**

En Talagante, a 06 de septiembre del 2016, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. N°69.071.801-4, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, R.U.T. N°8.377.271-9, domiciliado en Balmaceda 1356 Talagante y don IVÁN PATRICIO ARIAS LEIVA, R.U.T. N°10.184.575-3, con domicilio en Alberto Valenzuela N°0813 Depto. 20, de la comuna de Puente Alto, Teléfono 07/7977321, acuerdan celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO : Por el presente Contrato de Mantención el Sr. Iván Arias Leiva, se compromete a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en la **Escuela El Pino Viejo de Lonquén FN°653**, lo siguiente: Reparación de dos (02) bombas sumergibles sector casino y una (01) bomba sector baños del establecimiento. El detalle del trabajo a realizar es el indicado en el presupuesto adjunto N°1155, de fecha 03 de septiembre 2016.

SEGUNDO : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

TERCERO : El monto total a pagar por la reparación de planta de tratamiento, es la suma de ochocientos veintiún mil cien pesos (\$821.100) IVA incluido, pagaderos previa presentación de factura correspondiente, al término de la mantención. En todo caso, para la cancelación del término de la labor, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento.

CUARTO : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de la obra a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

QUINTO : Iván Arias Leiva, se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los cinco (05) días hábiles. El inicio de los trabajos se efectuará el día 06 de septiembre y se concluirán a más tardar el día 12 de septiembre del 2016, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

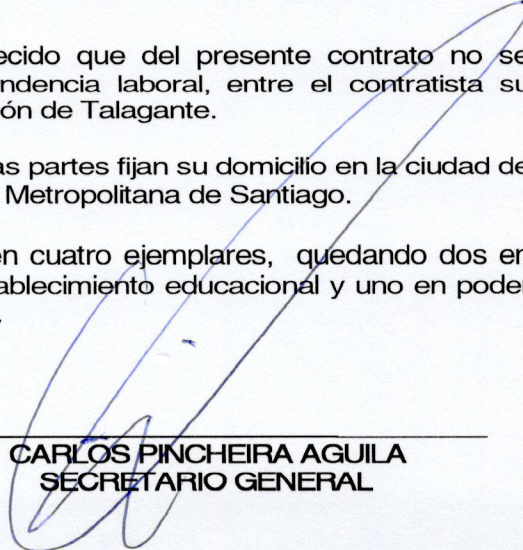
SEXTO : Se deja constancia que la mantención de la planta de tratamiento, se inicia con fecha 06 de septiembre del 2016.

SEPTIMO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista su personal, y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

OCTAVO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

NOVENO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del establecimiento educacional y uno en poder del Sr. Iván Arias Leiva, a su entera satisfacción.


IVÁN PATRICIO ARIAS LEIVA
R.U.T. N°10.184.575-3



CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL